

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170**MADRID NÚMERO 23**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 738 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Custodio Sabat Gómez, don Isidoro García Martín y doña Sofía Manzanero Díaz-Maroto, contra don Francisco Javier Arroyo Cifuentes, “Hisitema, Sociedad Limitada”, y “Leo Silmex, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid, a 11 de octubre de 2012.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Jorge Juan Guillén Olcina, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 23 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 738 de 2012, sobre despido y cantidad, seguidos entre partes: de una, como demandantes, don Ángel Custodio Sabat Gómez, don Isidoro García Martín y doña Sofía Manzanero Díaz-Maroto, asistidos del letrado don Gabriel Navarro Tomás, y de otra, como demandados, “Hisitema, Sociedad Limitada”, “Leo Silmex, Sociedad Limitada”, y don Francisco Javier Arroyo Cifuentes, que no comparecieron pese a estar citados en forma, y habiendo sido llamado a juicio el Fondo de Garantía Salarial, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por los demandantes, frente a las empresas “Hisitema, Sociedad Limitada”, “Leo Silmex, Sociedad Limitada”, y don Francisco Javier Arroyo Cifuentes, debía declarar como así declaro la improcedencia del despido de que fueron objeto los demandantes, así como extinguido su contrato de trabajo, y condeno de manera solidaria a las empresas y persona física codemandadas a que abonen las siguientes cantidades en concepto de indemnización por consecuencia del despido improcedente y de salarios adeudados, respectivamente:

A don Ángel Custodio Sabat Gómez: 2.475,43 euros y 10.002,50 euros.

A don Isidoro García Martín: 1.479,10 euros y 6.955,09 euros.

A doña Sofía Manzanero Díaz-Maroto: 994,37 euros y 5.530,19 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado por escrito o comparencia en el término de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la sentencia, y con expresa advertencia de que de ser el recurrente la parte demandada deberá exhibir ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de “Recursos” de este Juzgado de lo social número 23, número de identificación 0030/1143/45/2521, abierta en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), oficina sita en la calle Princesa, número 3, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, y acreditar también haber depositado en la indicada cuenta la cantidad de 300 euros, preceptiva legalmente para recurrir, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado dicho recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Francisco Javier Arroyo Cifuentes, “Hisitema, Sociedad Limitada”, y “Leo Silmex, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.915/12)

